



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 116-2021-CU.- CALLAO, 08 DE JULIO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de julio de 2021, en el punto de Agenda 13. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 058-2021-R DE LA DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano de apoyo de la Universidad Nacional del Callao conforme se aprecia en el Art. 100 numeral 100.3.3. literal d), del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, asimismo, está encargada de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación. Coordina con instituciones y organismos nacionales e internacionales que realizan procesos de acreditación universitaria para la certificación respectiva; el Director de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad es un docente principal o asociado a dedicación exclusiva, con no menos de tres años en la categoría, con estudios y experiencia comprobada en procesos de autoevaluación y acreditación universitaria no menor de dos años, elegido para un periodo de tres años en Consejo Universitario;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 29 y 31 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU del 20 de octubre de 2016, se establece que “La Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), es un órgano de apoyo académico de la Universidad encargado de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para desarrollar los procesos de autoevaluación, autorregulación para lograr el licenciamiento y la acreditación, institucional y de sus programas académicos.”; y “El Director de la DUGAC es un docente principal o asociado a dedicación exclusiva, con no menos de tres años en la categoría, con estudios y experiencia comprobada, no menor de dos años, en procesos de licenciamiento o autoevaluación y acreditación universitaria. Es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Señor Rector para un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido por un periodo adicional.”;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Que, con Resolución N° 058-2021-R del 01 de febrero de 2021, en el numeral 2°, se resolvió encargar, a la docente asociada a tiempo completo Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, como Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero de 2021, en consecuencia, propone su designación como tal por el Consejo Universitario por el periodo de ley, del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución N° 079-2021-CU del 13 de mayo de 2021, se aprobó a partir del 13 de mayo de 2021, el cambio de dedicación de la Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, de docente asociada a tiempo completo 40 horas a asociada a dedicación exclusiva, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 08 de julio de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 13. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 058-2021-R DE LA DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, acordaron, por consenso, aprobar la designación de la docente Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO en dicho cargo, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 058-2021-R del 01 de febrero de 2021;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 08 de julio de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

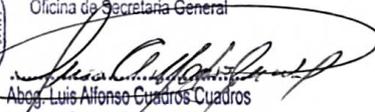
- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la Resolución N° 058-2021-R del 01 de febrero del 2021, en consecuencia, **DESIGNAR**, a la docente asociada a dedicación exclusiva Dra. **ROSA VICTORIA MESIAS RATTO** adscrita a la Facultad de Ciencias Contables como **Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.